

¿ Se puede cambiar o revocar la Declaración?

En cualquier momento, la persona que la llevó a cabo puede cambiarla e incluso revocarla por el mismo procedimiento por el que la realizó.

¿ Quién y cuándo tiene acceso a este documento?

Sólo usted y los profesionales sanitarios a cuyo cargo se encuentre usted pueden consultarla en las circunstancias en las que no pudiera decidir por sí mismo, para tomar una decisión.

Si fallezco, ¿ puede ser consultada por mis herederos?

No. Sólo usted y los profesionales de la medicina y la enfermería están legitimados para ello.

¿ Cuánto tarda en entrar en vigor y en qué territorio es válido?

Si se cumplen todos los requisitos, será efectivo desde el momento que la realiza y se incluirá en el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas, dependiente de la Consejería de Salud.

Además se incluye en el Registro Nacional de Instrucciones Previas, por lo que es válida en todo el territorio nacional.

¿ Dónde se puede encontrar más información sobre el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas?

En la web de la Junta de Andalucía encontrará una Guía.

<http://goo.gl/WZekSF>

Muchos de los pasos los puede hacer por Internet previamente.

<https://www.juntadeandalucia.es/salud/rv2/inicioCiudadania.action>



Hable con un/a profesional sanitario/a de su confianza y con su representante o persona sustituta (si elige alguno/a) sobre sus preferencias sanitarias.

Los profesionales sanitarios andaluces tienen **obligación de facilitarle información** sobre las Voluntades Vitales Anticipadas. **Hable con su médico o enfermera.**



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

COMO REALIZAR LA DECLARACIÓN DE VOLUNTADES VITALES ANTICIPADAS

Información para ciudadanos



HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

Avenida Ana de Viya, 21 – 11009 Cádiz
Teléfono 956 00 21 00 www.hupm.com

¿Qué es una Voluntad Vital Anticipada?

La *Declaración de Voluntad Vital Anticipada* es un documento escrito que contiene las preferencias sobre los **cuidados y tratamientos sanitarios** que deseamos recibir, para que se cumplan en el momento en que no tengamos capacidad para expresarlas personalmente, según la Ley 5/2003 del 9 de octubre.

¿Quién puede realizarla?

Toda persona mayor de edad o menor emancipado que esté en disposición de decidir con arreglo a sus preferencias. Hay que realizarla personalmente.

¿Dónde puede realizarla?

Se puede realizar en la Delegación Provincial de Salud más cercana o en el *Registro de Voluntades Anticipadas del Hospital Universitario Puerta del Mar*.

¿Qué requisitos son necesarios?

- Obtener una cita en el Teléfono de Salud Responde



También puede obtener su cita por **Internet** en el **Portal de Salud de la Junta de Andalucía**

<https://www.juntadeandalucia.es/salud/rv2/inicioCiudadania.action>



- Rellenar los impresos que están disponibles en todos los Centros sanitarios públicos andaluces y aportar el D.N.I. o pasaporte.
- Si se trata de un menor de edad emancipado debe presentar además la resolución judicial de la emancipación.
- Si desea nombrar un **representante** para que éste decida por usted en aquellas situaciones en las que no pudiera, no es necesario que acuda con usted. Bastará con que junto con el documento de

aceptación del representante, que puede recoger en cualquier centro sanitario o bajarse del portal de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, usted aporte un documento que **acredite la personalidad** del representante (DNI o pasaporte).

¿Cuál es el contenido?

- Opciones e instrucciones sanitarias ante determinadas circunstancias clínicas que le impidan manifestar su voluntad, las cuales deberán ser respetadas por el personal sanitario responsable de su asistencia.
 - Designación de un representante que le sustituya en las circunstancias en las que no pudiera decidir usted.
 - Decisión sobre donación de órganos cuando se produzca el fallecimiento o si desea donar su cuerpo para la investigación o enseñanza.
- .Si ya tengo Tarjeta de Donante y mi Declaración de Voluntades Vitales Anticipadas no coincide con esta tarjeta **¿Qué prevalecerá?**
Prevalece la *Declaración de Voluntades Vitales Anticipadas* sobre cualquier otro documento.